# PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023/24.

1. OBJETO.
2. FINANCIACIÓN.
3. MODALIDAD DE AYUDAS.
4. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.
5. FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN.
6. BAREMO.
7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
8. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN
9. ANEXO I :

SOLICITUD

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. OBJETO:

Convocatoria de ayudas sociales para material escolar destinadas a familias con hijos/ as escolarizados en los centros educativos del municipio para el curso 2023/2024. Este programa tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las etapas educativas de educación infantil, educación primaria y 1º Y 2º DE de la E.S.O. del curso 2023/2024 para los alumnos matriculados en centros educativos de Láchar y Peñuelas, así cómo los de 3º y 4º de la E.S.O. que cursen estudios en los centros públicos a los que corresponde matricular al alumnado de esta etapa educativa de Láchar y Peñuelas: I.E.S. Arjé (Chauchina), I.E.S. Jiménez de Quesada (Santa Fé), I.E.S. Hispanidad (Santa Fé).

También será un objetivo fomentar la asistencia regularizada y prevenir el absentismo escolar en las familias en situación de vulnerabilidad social.

Las ayudas se concederán, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva. En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará de acuerdo a lo establecido en la Ley de 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Ley 30/1992, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. FINANCIACIÓN:

Las ayudas para material escolar 2023/2024 se financiarán con cargo a la partida presupuestaria Programa Municipal de Exclusión Social 231 480 03 del Excmo. Ayuntamiento de Láchar.

La cantidad asignada para tal fin son un total de 2.000 €.

1. MODALIDAD DE LAS AYUDAS:

Se concederá una ayuda hasta cubrir el lote de material escolar exigida por nuestro colegios, y en infantil (3, 4 y 5 años) se cubrirá un máximo de 70 € del material. En 2º ciclo de la ESO (3º y 4º) se dará una ayuda para material con un valor de 50 €.

Las ayudas por unidad familiar serán de un máximo de 150 €.

Las ayudas sociales irán destinadas a:

* Material escolar solicitado por los centros escolares: (en el caso de educación infantil de 3, 4 y 5 años, educación primaria y E.S.O.): Material fungible que comprende gomas, lápices, rotuladores, ceras, pegamentos, plastilinas, libretas, compases, calculadoras, reglas, blocs de dibujo, cola, carpetas, portafolios,...
* Libros de texto de educación infantil (3, 4 y 5 años).
1. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
* Estar empadronados todos los miembros de la unidad de convivencia en el municipio.
* Que los menores estén escolarizados en centros educativos de este municipio (Láchar y Peñuelas), exceptuando 3º y 4º de la ESO, ya que este ciclo no se imparte en nuestro municipio.
* Estar en desempleo o tener unos ingresos más bajos que el IPREM de 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR | REQUISITOS ECONÓMICOS DE ACCESO AL PROGRAMA |
| 2 MIEMBROS | 900 € |
| 3 MIEMBROS | 1.200 € |
| 4 MIEMBROS O MÁS | 1.500 € |

* Esta ayuda no será compatible con otra ayuda similar para el mismo concepto.
1. FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se contemplan dos modalidades:

* Pago directo al solicitante de la subvención: deberá adjuntar a la documentación el número de cuenta donde desee que se realice el ingreso de la subvención.
* Pago por endoso a los establecimientos autorizados.
1. BAREMO Y COMITÉ DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las solicitudes se realizarán en base al baremo establecido en las presentes bases. Tras la valoración y examen de las solicitudes por el personal técnico de Servicios Sociales Comunitarios, se emitirá un informe-propuesta en el que se concretará una relación ordenada de todas las solicitudes recibidas, el cumplimiento o no de los requisitos exigidos de cada una de ellas y el resultado de la baremación de las mismas, formulándose la propuesta de resolución que determinará las personas beneficiarias.

|  |
| --- |
| **PUNTUACIÓN DEL BAREMO** |
| 1 VEZ IPREM | 4 PUNTOS |
| 1,5 VECES IPREM | 3 PUNTOS |
| 2 VECES IPREM | 2 PUNTOS |
| 2,5 VECES IPREM | 1 PUNTO |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL 65 % | 1 PUNTO |
| VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO | 1 PUNTO |
| FAMILIA MONOPARENTAL | 1 PUNTO |
| FAMILIAS QUE NO HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE SS. SS. EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES | 3 PUNTOS |

En caso de que el número de solicitudes concedidas supere la cuantía de la dotación económica establecida, se establecerá cómo criterio de desempate fecha y hora de registro de la solicitud.

1. DOCUMENTACIÓN:

 Para poder acceder al programa, es necesario rellenar la solicitud y adjuntar toda la documentación indicada en la solicitud y que sea necesaria para baremar a todos los beneficiarios.

Anexo I: Solicitud y declaración responsable.

1. LUGAR Y PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del 7 al 16 de septiembre de 2023 (ambos inclusive). Las solicitudes se recepcionarán en el Ayuntamiento de Láchar y Peñuelas de forma presencial o por sede electrónica.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 41 de la LPAC 39/2015.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá a través del Tablón de Anuncios y los medios habilitados de disfusión el listado provisional con los solicitantes admitidos y excluidos en el proceso, para el cual se dará un plazo de 3 días hábiles para subsanación y alegaciones, plazo en el cual el interesado pueda subsanar la falta de documentación necesaria para la valoración de la solicitud; si no lo hiciera se desestimará.

La tramitación del expediente se realizará por los técnicos del área de Servicios Sociales y Bienestar o personal de otras áreas designadas al efecto.

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2023/24**

DATOS PERSONALES

|  |
| --- |
| **APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A** |
|  |
| **D.N.I.** |  |
| **FECHA DE NACIMIENTO** |  |

DOMICILIO

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECCIÓN** |  |
| **CÓDIGO POSTAL** |  |
| **POBLACIÓN** |  |
| **PROVINCIA** |  |
| **TELÉFONO 1** |  |
| **TELÉFONO 2** |  |

UNIDAD FAMILIAR

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE YAPELLIDOS** | **D.N.I.** | **FECHA NACIMIENTO** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

DATOS DE LOS MENORES PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A |  |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO/A |  |
| CENTRO ESCOLAR |  |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A |  |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO/A |  |
| CENTRO ESCOLAR |  |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A |  |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO/A |  |
| CENTRO ESCOLAR |  |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A |  |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO/A |  |
| CENTRO ESCOLAR |  |

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A |  |
| FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO/A |  |
| CENTRO ESCOLAR |  |

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR A COMPROBAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

ASÍ MISMO, DECLARO QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA ES CIERTA.

FIRMADO:

EN LÁCHAR, A ……..DE…………………..DE 2023

**DOCUMENTACIÓN:**

- DNI DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- LIBRO DE FAMILIA.

- VOLANTE DE INSCRIPCIÓN PADRONAL.

- CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN.

- FE DE VIDA LABORAL DE TODOS LO MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

 MAYORES DE 16 AÑOS.

- CERTIFICADO DEL S.E.P.E. Y DEL I.N.S.S. DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16

 AÑOS.

- NÓMINA DEL ÚLTIMO MES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS QUE

 SE ENCUENTREN EN ACTIVO.

\* SE PODRÁ ADJUNTAR JUSTIFICANTE DE HIPOTECA O ALQUILER.

\* APORTAR NÚMERO DE CUENTA; PARA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO.